



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

**Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**

**Resolución de Adjudicación No. CCC-2022-069.**

**Referencia No. MIDE-CCC-CP-2022-0042.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunió en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera del Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, integrado por el Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ, FARD.**, **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES, FARD.**, Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **YONIS RODRÍGUEZ LUCIANO, FARD.**, Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD.**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO, ERD.**, Directora General Financiera del MIDE, **Miembro**.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de la agenda siguiente:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el informe de recomendación de adjudicación presentado por la comisión de evaluación designada para estudiar las propuestas del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA, ESTRUCTURAS Y DESCARGAS, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SISTEMA DE POTENCIA EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO SIERRA PRIETA**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, ha procedido a ponderar los factores siguientes:

## PREÁMBULO

**ATENDIDO (1):** A que el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Defensa (MIDE) realizó un llamado a comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA, ESTRUCTURAS Y DESCARGAS, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SISTEMA DE POTENCIA EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO SIERRA PRIETA**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** A que dicha convocatoria a participar en el proceso de comparación de precios de referencia, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), a las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso de referencia.

**ATENDIDO (3):** A que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de comparación de precios antes indicado, los representantes de las empresas **ALTERNA CONSULTORES Y ASESORES ELÉCTRICOS, SRL.; PROTOR, SRL.; GEREMIA HIDALGO ELÉCTRICOS DIVERSOS, SRL.,** y **MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL.,** retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

**ATENDIDO (4):** A que siendo las diez y dieciséis minutos de la mañana (10:16 a.m.), del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público actuante, se realizó el acto de recepción de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B") que fueron presentadas por las empresas **ALTERNA CONSULTORES Y ASESORES ELÉCTRICOS, SRL.; PROTOR, SRL.; GEREMIA HIDALGO ELÉCTRICOS DIVERSOS, SRL.,** y **MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL.,** de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerida al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A").

**ATENDIDO (5):** A que una vez clausurado el acto de apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A"), el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados las mismas, para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** A que las ofertas económicas ("Sobre B") fueron entregadas a la representante del Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida para la apertura de las mismas.

ATENDIDO (7): A que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Notario actuante emitió el acta notarial de apertura de ofertas técnicas ("Sobre A"), en la cual se detallan los nombres de las empresas participantes.

ATENDIDO (8): A que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar correspondiente, indicando que a una de las empresas participantes le hacían falta documentos de naturaleza subsanable.

ATENDIDO (9): A que en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, instruyó que sea notificada la empresa correspondiente, para que subsane los documentos que le hacían falta.

ATENDIDO (10): A que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la oferente completó los documentos que le hacían falta subsanar.

ATENDIDO (11): A que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados se reunieron para evaluar los documentos de la empresa que subsanó los documentos que le hacían falta. *YLL.*

ATENDIDO (12): A que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas ("Sobre A"), en el cual recomiendan que sean habilitadas y notificadas para la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B") las empresas **ALTERNA CONSULTORES Y ASESORES ELÉCTRICOS, SRL.; PROTOR, SRL.; y MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL.**, ya que las mismas sobrepasaron las evaluaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos. Asimismo, recomiendan que sea deshabilitada la empresa **GEREMIA HIDALGO ELÉCTRICOS DIVERSOS, SRL.**, ya que no logró sobrepasar la evaluación técnica de lugar.

ATENDIDO (13): A que en fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE emitió la resolución correspondiente, en la cual aprueban el informe definitivo elaborado por los peritos designados y procedió a notificarle mediante cartas a las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B"). *EESP.*  
*WB*

ATENDIDO (14): A que siendo las diez y diez minutos de la mañana (10:10 a.m.), del día uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la lectura de las ofertas económicas ("Sobre B") de las empresas previamente habilitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, el cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa. *sup*

**ATENDIDO (15):** A que en fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe de recomendación de adjudicación correspondiente, en el cual recomendaron lo siguiente:

**“PRIMERO:** *Recomendar la adjudicación a la empresa MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL., la construcción de la obra detallada a continuación, debiendo entregar la misma en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la carta de inicio, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a las propuestas técnica y económica presentadas por la oferente, por haber presentado menor precio, así como las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto:*

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de Medida</i>
<i>Construcción del sistema de protección catódica, estructuras y descargas eléctricas, iluminación exterior y sistema de potencia en el centro de entrenamiento táctico sierra prieta.</i>	<i>1</i>	<i>Unidad</i>

*Por el monto de veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 94/100 (RD\$20,349,489.94).*

**SEGUNDO:** *Aprobar que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”.*

**CONSIDERANDO (16):** A que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que, “La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad”.

**CONSIDERANDO (17):** A que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO (18):** A que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que *“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*.

**CONSIDERANDO (19):** A que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa acoge en todas sus partes el informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados, en el cual recomiendan que sea adjudicada la empresa **MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL.**, por ser la más conveniente por los servicios, la idoneidad, menor precio y la calidad de su propuesta.

**CONSIDERANDO (20):** A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que, *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015). YRL

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012). EESP

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, el cual forma parte integral de la presente resolución. WB

**VISTO:** El informe de recomendación de adjudicación de las propuestas técnica y económica del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, de fecha 03 de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados. JMP

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de

diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, decide:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el informe de recomendación de adjudicación de fecha 03 de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados, referente a la evaluación de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0042**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA, ESTRUCTURAS Y DESCARGAS, ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SISTEMA DE POTENCIA EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO SIERRA PRIETA**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO:** **RECOMENDAR** como al efecto **RECOMIENDA**, la adjudicación a la empresa **MOYARGUEZ CONSTRUCCIONES, SRL.**, por la construcción de la obra detallada a continuación, debiendo entregar la misma en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la carta de inicio:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Construcción del sistema de protección catódica, estructuras y descargas eléctricas, iluminación exterior y sistema de potencia en el centro de entrenamiento táctico sierra prieta.	1	Unidad

*YRL.*

*EESP.*

Por el monto de veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 94/100 (**RDS20,349,489.94**). ✓

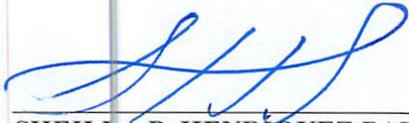
*WB*

*sub*

**TERCERO:** **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación le sea notificada a todos los oferentes dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del mismo, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012).

**CUARTO:** **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE** al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, la elaboración del contrato correspondiente.

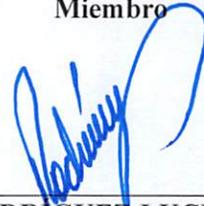
**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**



**SHEILLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,**  
Mayor, ERD.,  
**Miembro**



**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Teniente Coronel, ERD.,  
**Miembro**



**MANUEL DE JS. FIGUEROO MERCEDES,**  
Coronel Piloto, FARD.,  
**Miembro**

**Lic. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,**  
Coronel Abogado, FARD.,  
**Asesor Legal**



**EULER E. SIERRA PÉREZ,**  
Coronel, FARD.,  
**Presidente**

